



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 21 de abril de 2024

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EL VEINTIDÓS Y
VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**



Universidad
Autónoma
de Nayarit

LICENCIADA SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma y 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables.

SEGUNDO. La representación del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

CUARTO. El artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: "*Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquéllos en que el OIC suspenda sus labores.*"

QUINTO. A través del comunicado emitido el veintiuno de abril de dos mil veinticuatro por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Aviso publicado por la Universidad Autónoma de Nayarit el mismo día, en el que debido a la contingencia ambiental emergente provocada por el **incendio El Itztete** del cual se producen partículas más tóxicas que las generadas en incendios forestales y con el objetivo de garantizar el bienestar y priorizar la seguridad de nuestra

comunidad estudiantil, personal docente y administrativo se informó la suspensión de actividades académicas y administrativas en los campus de Tepic y Xalisco de la Universidad los días veintidós y veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

SEXTO. Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano, es necesario hacer del conocimiento público que habrá que suspenderse las labores administrativas por los días veintidós y veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: *“La persona Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia”*, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EL VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO. Se declaran como inhábiles los días veintidós y veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, con motivo del **incendio El Itztete** ocurrido en la entidad Nayarita.

SEGUNDO. Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los señalados en el resolutivo “PRIMERO” del presente acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este Órgano Interno de Control.

Así lo acordó la licenciada **SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el veintiuno de abril de dos mil veinticuatro. - Rúbrica.



Universidad
Autónoma
de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**